



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°. 0216 DE 2020

(16 de Abril)

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0207 DEL 31 DE MARZO DE 2020.**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto 491 de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con ocasión a la pandemia COVID-19.

Que a través del Decreto 491 de 2020 se adoptaron las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. El cual en su artículo sexto establece:

*"Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.*

*La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.*

*En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

*Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia".*

Que conforme a sus competencias, la administración municipal desarrolla diferentes procesos de tipo administrativo que, por la situación de emergencia y las medidas adoptadas, en especial las de aislamiento obligatorio, se ha tornado imposible continuar con su trámite normal.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**DECRETO N°. 0216 DE 2020**  
**(16 de Abril)**

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0207 DEL 31 DE MARZO DE 2020.**

Que por lo anterior, el Alcalde del Municipio de Pasto expidió el Decreto 0207 del 31 de marzo de 2020, por el cual se suspenden términos en algunas actuaciones administrativas.

Que en atención a las actuaciones propias de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se hace necesario adicionar la suspensión de términos para la aprobación de "Planes de Manejo de Tránsito", de las obras que tengan inferencia mínima, moderada y alta sobre las vías.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el numeral 7 al artículo primero del Decreto 0207 del 31 de marzo de 2020, así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender términos desde la presente fecha hasta el día hábil siguiente a la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en las siguientes actuaciones administrativas:

"(...) 1, 2, 3, 4, 5, 6, (...)"

7. Proceso de estudio, aprobación y ejecución de planes de manejo de tránsito sobre obras públicas, privadas y de intervención en espacio público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las partes no modificadas del Decreto 0207 de 2020, permanecen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Cristina Ceballos Melódelgado,  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica de Despacho